

G.D.O.C. N° 297/2025

Asunción, 11 de abril de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 11 "SERVICIO DE FUMIGACION PARA SUCURSALES Y CENTROS DE ATENCION AL CLIENTE DEL BNF" – ID N.º 460.320.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

OBSERVACIÓN:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la Dependencia Requirente y Responsable del Servicio, se informa lo siguiente: El requisito de contar con personas inscriptas en el IPS y con antigüedad garantiza que la empresa cumpla con la normativa laboral, tenga personal experimentado y pueda mantener una operación estable. En el caso del servicio de fumigación, contar con personal capacitado es esencial para manejar productos tóxicos de manera inequívoca, asegurando la correcta ejecución del trabajo y el cumplimiento de las normativas de seguridad.

2. - ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la Dependencia Requirente y Responsable del Servicio, se informa lo siguiente:

- a- Especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros)
 - **ISO 9001:** La certificación solicitada se refiere a la calidad del servicio ofrecido y garantiza que el servicio se presta de manera consistente y conforme a los requisitos de los clientes. La misma ya ha sido requerida en llamados similares, por lo que no consideramos que la misma sea limitante.



- **ISO 14001:** La certificación solicitada se refiere a los servicios ofrecidos y garantiza el compromiso de la empresa ya que la norma exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental; describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales.
- **ISO 45001:** La norma solicitada se refiere a los servicios ofrecidos (mano de obra para la fumigación), ya que instala un sistema de gestión de salud y seguridad ocupacional.
- b- Explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato;
- **ISO 9001:** Dicha certificación avala la calidad del servicio a ser contratado ya que la misma se basa en normas de gestión de calidad con estándares internacionales, mundialmente aceptados, orientados siempre a la satisfacción del cliente e implementan procesos de mejora continua ya que son auditados periódicamente, lo que garantiza que cuentan con un control de calidad eficiente y asegura al BNF el nivel de servicio que requiere y el logro de sus objetivos de gestión. Además, con esto se busca impulsar la competitividad, en la etapa previa, ya que son varias las empresas que poseen dicha certificación.
- **ISO 14001:** con esta certificación se busca demostrar el compromiso de la empresa adjudicada en mantener un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades, más aun tratándose del manejo de productos químicos.
- **ISO 45001:** con esta norma se demuestra la administración de riesgos y mejora el desempeño, desarrollando e implementando políticas y objetivos efectivos, más aun considerando el manejo de químicos en el servicio requerido, creando una cultura de la prevención, alentando a los empleados a desempeñar un papel activo en la gestión de su propia salud y seguridad.
- c- Especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada (mencionar tres Empresas por lo menos)
 - **ISO 9001:** Actualmente son varias las empresas que cuentan con dicha certificación entre ellas FUMIGRO – CONTROL DE PLAGAS, CONSERMAR, MIMBI SA, SERPAR S.A., etc.
 - **ISO 14001:** Actualmente son varias las empresas que cuentan con dicha certificación entre ellas CONSERMAR, MIMBI SA, SERPAR S.A. entre otros.
 - **ISO 45001:** Actualmente cuentan con la certificación las siguientes empresas: Cevima, Consermar, Mimbi, Serpar, Limpieza Moderna, entre otros.
- d- Si se han previsto en el pliego de bases y condiciones otras certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.
 - **ISO 9001 – ISO 14001 – ISO 45001:** Creemos que las certificaciones solicitadas son suficiente para salvaguardar las necesidades del BNF en lo que a este llamado respecta, tanto en la calidad del servicio como el compromiso en una gestión sostenible.

3. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Visita técnica plazo insuficiente

Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario: Remitir justificación de la visita técnica obligatoria Art. 41 Res. 230.

Respuesta: Conforme a lo expuesto por la Dependencia Requiriente y Responsable del Servicio, se informa lo siguiente: La visita técnica se establece como obligatoria debido a que es fundamental que los potenciales oferentes tengan un conocimiento directo y detallado de los sitios donde se ejecutarán los servicios. Esto les permite realizar una cotización precisa y ajustada a las características específicas de cada sucursal, considerando factores como el tamaño del área, el tipo de infraestructura, las condiciones particulares del entorno y cualquier otro aspecto relevante que pueda influir en la prestación del servicio. Además, esta visita permite identificar posibles desafíos o particularidades que podrían no ser evidentes a través de la documentación escrita, lo que facilita una planificación más precisa y evita sorpresas durante la ejecución del contrato. En resumen, la


visita técnica asegura que tanto los oferentes como los contratantes estén alineados en cuanto a los requerimientos del servicio, promoviendo la transparencia, la competitividad y el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas

Atentamente,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES**


HUMBERTO FLORENTIN
Funcionario
División Contrataciones




ANA PAIVA
Encargada
Sección Compras Mayores


SILVIO ESTIGARRIBIA
Gerente de la Gcia. Dptal. Operativa de Contrataciones